



INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (PEF) vigente en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para los años 2025-2026.

1. Características del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
26/06/2025	07/11/2025	2025-2026	Estabilidad Presupuestaria 2024

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid constató incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2024, presentando necesidad de financiación por importe de 4.396.447,99 euros como consecuencia de la asunción de obligaciones financiadas con una operación de crédito.



Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en fecha 26 de junio de 2025 un Plan económico-financiero (en adelante, PEF) 2025-2026, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en fecha 7 de noviembre de 2025.

2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.

En relación con lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid incluyó como medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026, el control en la aplicación del RTGG, de tal forma que su uso quede limitado a la cuantía que permita garantizar tanto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto en los ejercicios de vigencia del PEF, así como el cumplimiento de un periodo medio de pago consolidado inferior al máximo legal de 30 días durante los próximos dos años. Además, el Ayuntamiento incluyó como medidas adicionales la evaluación y seguimiento de las modificaciones de crédito incidiendo en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la autorización de operaciones de endeudamiento a largo plazo de las empresas municipales que además de cumplir la normativa vigente, se prevean con equilibrio o superávit financiero y la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2024 a la reducción de la deuda en el ejercicio 2025.

En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria de 2025 y 2026, con un control en el uso del RTGG y con el cumplimiento de las medidas expuestas, tendrá como resultado el cumplimiento por parte de la entidad local de las reglas fiscales en ambos ejercicios.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2025:

- Capacidad de financiación, tras la implementación de las medidas, de 6.367.158,82 euros.
- Regla de gasto, con un límite de gasto por importe de 111.638.424,67 euros.

Liquidación 2026:

- Capacidad de financiación, tras la implementación de las medidas, de 6.577.275,07 euros.
- Regla de gasto, con un límite de gasto por importe de 112.671.114,14 euros.



3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar una capacidad de financiación por importe de 898.622,28 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, al presentar un gasto computable de 111.603.808,61 euros, sobre un límite en liquidación de 111.638.424,70 euros.

4. Conclusión.

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la liquidación presupuestaria de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al presentar capacidad de financiación por importe de 898.622,28 euros.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, la Entidad cumple con la regla de gasto, al presentar un gasto computable en la liquidación de 111.603.808,61, siendo el límite de la regla de gasto para 2025 de 111.638.424,70 euros

En consecuencia, se considera que la entidad presenta cumplimiento del Plan en su primera anualidad.

Junio 2026